



Villa Hayes, 01 de Agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 2103 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 03 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 2542/2020

VISTO: La Evaluación del Sistema de Efectividad del Control Interno correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes por parte de la Contraloría General de la República.

El Plan de Mejoramiento Institucional elaborado por la Coordinación del MECIP de la Gobernación del XV Dpto. de Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Resolución N° 377/2016 de la Contraloría General de la República por la cual "Se adopta la norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones públicas del Paraguay- MECIP 2015".

Que, conforme a la Resolución AGPE N° 326/19 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay Mecip: 2015".

Que, el Artículo 17°, inciso d) de la Ley 426/94, Orgánica Departamental establece: *Son deberes y atribuciones del Gobernador: Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; y. w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan.*

Que, la Resolución dictada por el Gobernador es de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley N° 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental".

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE

ARTICULO 1° APROBAR, la versión 03 del Código de Buen Gobierno de la Gobernación del XV Dpto. de Presidente Hayes cuyo anexo forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° DEROGAR, la Resolución N° 2542/2020 "Por la cual se aprueba la versión II del Código de Buen Gobierno de la Gobernación del XV Dpto. de Pdte. Hayes."

ARTICULO 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abog. Félix Ruiz Larramendia
Secretario General



Dr. Bernardo Antonio Zárate Rudas
Gobernador

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



"Presidente Hayes es nuestro.

Trabajemos por su desarrollo

Periodo 2023/2028

Versión III

LIC. BERNARDO ANTONIO ZARATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes



MISIÓN

Presidente Hayes con grandes oportunidades para el desarrollo inclusivo y sostenido.

VISIÓN

Fortalecer los sectores, salud, educación, espacios deportivos, servicios sociales a través de obras públicas y acciones que generen oportunidades a la población para una vida digna.

1- DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN.

1.1 Orientación y Naturaleza

La Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, es una Institución Pública, cuyas funciones se funda en las normatividades establecidas en la Ley N° 426/94, que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental.

1.2 Compromiso con los Objetivos Misionales

El Gobernador del XV Departamento de Presidente Hayes, y su Equipo Directivo, se comprometen a orientar todas sus acciones hacia el logro de los objetivos institucionales que la Constitución y demás leyes que lo regulan hayan establecido.

1.3 Compromiso con los grupos de interés de la Institución

El Departamento de Presidente Hayes reconoce como Grupos que tienen legítimos intereses en el seguimiento de su labor a:

- a. La comunidad de Presidente Hayes.
- b. Los gremios económicos y las organizaciones de la Sociedad Civil.
- c. Los servicios públicos del Departamento.
- d. Los Organismos de control.
- e. Los proveedores y contratistas, los acreedores y los inversionistas.
- f. Las otras Entidades Públicas.
- g. Los Municipios de la Gobernación.

1.4 Nuestros Principios Éticos son:

1. El interés general prevalece al interés particular.
2. Servir a la comunidad en forma equitativa e igualitaria, sin distinción alguna.
3. El Gobierno Departamental es participativo e inclusivo en las actividades realizadas por los diferentes emprendimientos.
4. El Talento Humano de la Gobernación de Presidente Hayes es primordial para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales.
5. Se difunden las gestiones y actividades realizadas por el Gobierno Departamental.
6. Se administran racionalmente los recursos públicos.



2. VALORES INSTITUCIONALES

Los Valores Éticos definidos en el Código de Ética de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes que inspiran y soportan la gestión de la institución, son:

A- RESPONSABILIDAD

Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones. Realizamos nuestra tarea de conformidad a las normas, con el compromiso de asumir y disminuir las consecuencias negativas que puedan tener nuestras acciones.

B- RESPETO

Es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad. El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Reconocemos y valoramos la dignidad del ser humano como el sagrado cuidado de las personas.

C- SOLIDARIDAD

Adhesión a las causas de otros. Consiste en el apoyo mutuo en las dificultades, las causas y los proyectos. Realizamos nuestra tarea a fin de direccionar nuestra gestión a la satisfacción y bienestar de la comunidad, dando prioridad a los más necesitados.

D- HONESTIDAD

Protegemos los recursos que nos fueron asignados utilizando los bienes públicos con racionalidad, destinándolos coherentemente a planes de interés general.

Actuar con honradez, tanto en las acciones como en la conducta proporcionando información precisa de manera oportuna.

E- VOCACIÓN DE SERVICIO

Función o prestación desempeñada por quienes están empleados para satisfacer las necesidades del público. Satisfacemos las necesidades públicas con cordialidad y eficacia, actuando acorde a sus necesidades, teniendo en cuenta que los recursos públicos están enfocados al bien común.

F- INTEGRIDAD

Se considera íntegro a un individuo cuando es honesto, tiene firmeza en sus acciones y actúa de manera correcta, confiable, de buena fe y a favor del interés público.

Actuar de manera recta e intachable, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad de la sociedad y la generación de una cultura de confianza.

G- IGUALDAD, INCLUSIÓN y NO DISCRIMINACIÓN.

Es el trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia o para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.

Principio que determina que todos los habitantes de la república son iguales en dignidad y derechos, por lo que no se admiten discriminaciones.



Como servidor público debo remover los obstáculos y factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

H- CAPACIDAD DE TRABAJO COLECTIVO.

Es el proceso por el cual dos o más personas trabajan alineadas para lograr un mismo objetivo.

I- TRANSPARENCIA

Ajustar los procesos y procedimientos desarrollados en el cumplimiento de la gestión pública, con transparencias a fin de mantener informada a la sociedad. .

J- LEGALIDAD

Realizar las gestiones dentro del marco de las normas legales vigentes, de conformidad con los fines para los que fueron concebidos.

K- CORDIALIDAD

Servir con respeto, brindar trato agradable, digno, con cortesía y tolerancia. Servir con respeto,

3- POLÍTICAS DEL BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

3.1 Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno

Los responsables de respetar y aplicar el presente Código de Buen Gobierno son los integrantes del Cuerpo Directivo, a saber; El Gobernador, Los Concejales Departamentales, Los Secretarios Departamentales, Directores y Jefes de Departamento.

3.2 Compromiso con los fines del Estado

El Gobierno Departamental para el periodo 2023 – 2028 ha definido los siguientes Objetivos Estratégicos:

- a. La Gobernación de Presidente Hayes es el principal referente público departamental, goza de amplia credibilidad y consideración del entorno y ha generado alianzas estratégicas con sectores sociales e instituciones públicas y privadas.
- b. Establecer medidas para mejorar las condiciones de producción, productividad y comercialización en los sectores de agricultura, ganadería, industria, minería, manejo forestal y turismo.
- c. Las condiciones sociales en general de la población más vulnerable son mejoradas y accede a servicios de salud ampliada.
- d. La infraestructura vial y de instituciones públicas de los sectores educativo, salud y recreativo/deportivo ha sido reacondicionada y optimizada.
- e. Las condiciones educativas del Departamento en general son mejoradas.
- f. Contribuir al mejoramiento del uso de los recursos naturales.



La Gobernación de Presidente Hayes es el órgano ejecutivo del Departamento, comprometido en Generar oportunidades para mitigar las diferentes problemáticas en los sectores social, educativo, salud y productivo, acompañados de organizaciones públicas, privadas y fuerzas vivas, con presencia institucional efectiva, para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del XV Departamento de Presidente Hayes.

3.3 Compromiso con la Gestión

El Comité Ejecutivo, se compromete a actuar conforme con los valores y principios contemplados en este Código, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines del Departamento.

3.4 Responsabilidad con el acto de delegación

Cuando el Gobernador, el Secretario General o algún miembro autorizado del Comité Ejecutivo deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la función pública, de modo que fijaran por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluaciones periódicas de las mismas.

3.5 Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de Ética

El Gobernador y su equipo directivo, se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad a los principios enunciados en la Constitución Nacional y demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose frente a una gestión íntegra, frente a los grupos de interés.

3.6 Compromiso para la promoción de prácticas éticas

El Cuerpo Directivo se compromete a practicar y promover la ética como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual pactará compromisos tendientes a lograr este objetivo con sus funcionarios, proveedores, clientes y usuarios y otros grupos de interés.

3.7 Compromiso para la promoción de las prácticas democráticas

La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a establecer una política de información, promover y gestionar la adopción de prácticas democráticas que permitan la activa participación de la ciudadanía, así como de los grupos de interés, como medio de apoyo al control social. Con este fin se adoptaran mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo las políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptaran los mecanismos de información que se brinde, así como el acceso de acuerdo a las condiciones de la comunidad, transparentando su gestión y garantizando el libre acceso a la información pública.



3.8 Compromiso para la promoción de la mejora continúa

El Cuerpo Directivo se compromete a orientar su gestión hacia la generación de servicios excelentes, para lo cual promoverá un sistema de calidad basado en procesos-resultados, renovando su compromiso con la mejora continua revisándolos periódicamente para determinar si requieren ser actualizados o innovados y de esta forma minimizar los riesgos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.9 Acciones para la integridad y la transparencia

El Gobernador de Presidente Hayes está en contra de toda práctica ilícita, para disuadir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptara como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar a sus actuaciones orientándolas hacia los principios éticos establecidos en el código de ética.
- b. Dar publicidad al marco normativo vigente en la materia y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, ante las instancias competentes y a la ciudadanía.
- e. Capacitar a sus funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución.
- g. Velar para que las contrataciones públicas se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes, publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescripto por la legislación vigente y el presente código, establecer mecanismos de seguimientos a los contratos.

3.10 Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

A fin de combatir la corrupción el Cuerpo Directivo se compromete a mejorar su canal de comunicación e información, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas, privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos éticos orientados a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

4. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES

4.1. La Gobernación de Presidente Hayes, se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos orientados a la prevención de conflictos de intereses:

- a- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés.
- b- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.



- c- Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado;
- d- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo.

4.2. Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

El Gobernador de Presidente Hayes rechaza y prohíbe a todo el Cuerpo Directivo, a saber; los Concejales Departamentales, los Secretarios Departamentales, Directores, Jefes de Departamento y todos aquellos vinculados con la institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier compensación en dinero o especie de cualquier persona física o jurídica relacionada o no con la administración o de personas o instituciones con la que la Institución sostenga relaciones, en razón del trabajo o servicio prestado.
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial de la Institución para obtener provecho o salvaguardar intereses propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- e. Utilizar recursos de la Institución para labores distintas a las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- f. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y transparencia Institucional.

5. COMPROMISO EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

La Gobernación de Presidente Hayes velará por el respeto a las normas de protección a la propiedad intelectual y de los Derechos del Autor para lo cual excluye el uso de cualquier tipo de archivo, software, audio y video que no esté debidamente autorizado y realizará permanentemente controles de verificación de los archivos de la institución.

6. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a asumir la responsabilidad de difundir la gestión departamental de manera a dar a conocer las actividades que se realiza para fortalecer la credibilidad de la Institución.

7. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

La Gobernación se compromete en lograr la comunicación y la información y establecer como una prioridad en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual se tomaran acciones comunicativas acorde con las



políticas de comunicación que se establezcan. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre funcionarios públicos de la Institución. Para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y construcción de visiones comunes.

8. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado y manejada por los funcionarios de la Institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la institución para sus propios intereses.

9. COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Cuerpo Directivo se compromete a establecer mecanismos de información hacia sus grupos de interés, para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuáles haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

10. COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

El Cuerpo Directivo se compromete a la aplicación efectiva de la comunicación por medios electrónicos que permitan la simplificación de trámites, la actualización de la información, la interacción con los diferentes procesos institucionales y la presentación de los resultados de su gestión.

11. COMPROMISO CON LA CALIDAD

El Cuerpo Directivo se compromete a orientar su gestión hacia la generación de servicios excelentes, para lo cual promoverá un sistema de calidad basado en procesos-resultados orientados a la mejora continua.

12. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

La Gobernación de Presidente Hayes, declara su compromiso con la ciudadanía, ofreciendo servicio social, apoyo integral.

13. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

La institución está sujeta al control de la ciudadanía. Los informes económicos, estados contables, cuadro de resultados y estados financieros presentados por la institución, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer y estarán disponibles para la ciudadanía, quienes tienen derecho a la información, salvo caso en materia de reserva.



14. COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO

La Gobernación de Presidente Hayes, se compromete a garantizar un Sistema de Control Interno efectivo tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay Mecip 2015, y brindar seguridad razonable para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo. El compromiso con el Mecip 2015 de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes se halla traducido en la política de Control Interno.

15. POLITICA FRENTE A LOS ÓRGANOS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

El Cuerpo Directivo se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan de los órganos de evaluación de la gestión institucional.

16. POLÍTICAS SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS

La Gobernación de Presidente Hayes adoptará una Política de Administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ellos, acogerá mecanismos que permita identificar, valorar y administrar los respectivos riesgos. Determinará los factores internos y externos que los causan, el nivel de exposición a ellos para, luego, priorizar su tratamiento y tomar las decisiones encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir y/o transferir dichos riesgos.

17. COMPROMISOS CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Cuerpo Directivo se compromete a realizar;

17.1 Rendición de Cuentas Fiscales: Las que exijan las leyes de administración financiera del Estado, la Ley de Presupuesto y sus decretos reglamentarios.

17.2 Rendición de Cuentas Social: La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a realizar la rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance. El mecanismo preferente será la audiencia pública, con amplia cobertura en los medios de comunicación, para el efecto se compromete a poner al alcance de los intereses la información necesaria.

18. ATENCIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS SUGERENCIAS

La Administración de la Gobernación de Presidente Hayes atenderá y dará trámite, dentro del marco legal a las quejas, solicitudes, reclamos, consultas y sugerencias que formulen los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos claros, resolviéndoles con la prontitud debida.

**18.1. PROCEDIMIENTOS PARA SOLUCIÓN DE RECLAMOS/CONTROVERSIAS.**

N°	ACTIVIDADES	REGISTRO APLICABLE	RESPONSABLE
1	Recepción y registro de reclamos de ciudadanos o servidores públicos en mesa de entrada de la Gobernación del XV Dpto. de Presidente Hayes. Nota: El reclamo deberá ser presentado por medio de nota dirigida al Comité de Buen Gobierno y deberán contener como mínimo los siguientes <u>datos</u> : descripción clara del reclamo, nombre del remitente, grupo de interés al que pertenece, domicilio y número de teléfono y correo electrónico al que se puede contactar.	Libro de mesa de entrada	Encargado de Mesa de Entrada
2	Una vez registrada en mesa de entrada la nota de reclamo, se deriva al Comité de Buen Gobierno.	Libro de mesa de entrada	Coordinador de Comité de Buen Gobierno
3	Recibida la nota de reclamo, el coordinador del Comité. Convocará a una reunión con 48 hs de anticipación	Correo Electrónico	Coordinador de Comité de Buen Gobierno
4	Con participación de al menos dos miembros del Comité de Buen Gobierno, se procederá a analizar y a determinar las medidas o acciones a adoptarse. En caso que se necesite al parecer de otra área, la misma será requerida para un plazo no mayor a 5 días hábiles de la solicitud cursada.	Nota, Acta e Informe de Comité	Miembros del Comité de Buen Gobierno
5	Concluido el estudio del caso y determinada la medida a adoptarse, se procederá a notificar al interesado y/o afectado sobre la conclusión alcanzada.	Nota de Respuesta	Miembros del Comité de Buen Gobierno
6	Si el reclamante considera que lo resuelto por el Comité no se ajusta a las fuentes del derecho del Código de Buen Gobierno podrá presentar otro reclamo presentando sus divergencias y se reinicia el punto 1.	Nota de Reclamo	Interesado

LIC. BERNARDO ANTONIO ZARATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes



18.2. PROCEDIMIENTOS PARA CONSENSUAR DECISIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.

La solución de controversia, se buscará ajustar a procesos de mediación y negociación conciliatorios. A fin de encontrar soluciones satisfactorias de todos los grupos de interés involucrados.

En cada reunión del Comité se consensuarán decisiones puntuales, sobre cada tema tratado. Cada tema debe ser refrendado por todos los miembros o por voto de la mayoría de los presentes que hacen quórum. En caso de disidencia, está debe ser asentada en actas las razones expuestas.

Los consensos no siempre requerirán la aprobación de la Máxima Autoridad pero de ser necesaria se elevará dicha instancia la propuesta para ésta sea modificada, apruebe o rechace. Las acciones consensuadas y asumidas por los miembros del Comité implicarán al cumplimiento de las mismas.

19. COMPROMISOS CON EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO

La Administración Departamental se compromete a impulsar el Talento Humano para desarrollar idoneidad y aptitudes en sus servidores públicos, determinando Políticas y Prácticas de Talento Humano que deben incorporar los principios constitucionales de justicia imparcialidad y transparencia, en cada uno de los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción, evaluación del desempeño y retiro del personal.

20. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Gobernación de Presidente Hayes, se compromete a establecer una relación con los contratistas teniendo como base la igualdad de oportunidades, adjudicar con objetividad de conformidad a las leyes aplicables, promoviendo la participación activa de los oferentes de la zona.

El Gobernador y su equipo directivo se comprometen al suministro de toda la información que legalmente este requiera en forma veraz completa y oportuna. Además de tomar todas las acciones correctivas que sean sugeridas para el mejoramiento de la Institución.

21. POLÍTICA DE COOPERACIÓN

El Cuerpo Directivo fomentará la firma de convenios con los sectores privada y/o pública, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que componen los distritos del XV Departamento de Presidente Hayes.

22. POLÍTICA CON EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS

La Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, se compromete a mantener y promover una adecuada relación con el Gobierno Nacional y los diez (10) Municipios que conforman el Departamento de Presidente Hayes en materia de políticas públicas; conforme a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.



23. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a preservar y conservar el patrimonio medio ambiental del Departamento para su contribución al acervo ambiental mundial, promover un programa Departamental de atracción de inversiones hacia el territorio de Presidente Hayes, establecer un equipo de Emergencia Ambiental Departamental, que desarrolle un plan de prevención ciudadana y coordine las acciones de las autoridades locales y departamentales.

24. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Comité de Buen Gobierno

24.1 Composición, Nominación y Periodo de duración de los miembros del comité de Buen Gobierno

La Gobernación de Presidente Hayes cuenta con un Comité de Buen Gobierno, encargado de la promoción de la gestión, que permita orientar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía.

Está conformado por hasta cinco (5) miembros, representantes del Comité Ejecutivo de distintos estamentos de la institución, ejercerán sus funciones por un periodo concordante al mandato del Gobernador y podrán ser reemplazados a criterio de este. Se reunirán por lo menos una vez al año y cada vez que sean convocados por Gobernador.

24.2 Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil. Tener reconocidas cualidades morales, éticas y gozar de buen nombre y de reconocimiento en las áreas tales como la Ética en el Servicio Público.

La Gobernación de Presidente Hayes se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno, estén cumpliendo sus responsabilidades, la disciplina y rigurosidad correspondiente. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afin con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

24.3 Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

En el desarrollo de su tarea, el Comité de Buen Gobierno tendrá la siguiente función:

- a. Monitorear y hacer el seguimiento del desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- b. Realizar el seguimiento del comportamiento de los administradores de la institución, para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- c. Resolver controversias sobre interpretación de los artículos de este código.


LIC. BERNARDO ANTONIO ZARATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes



25. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando cualquier persona de la comunidad o de los grupos de interés de la Gobernación de Presidente Hayes, considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su inquietud ante el Comité de Buen Gobierno, radicando su denuncia mediante nota dirigida al Gobernador para su análisis y acompañamiento donde corresponda, atendándose a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y vigentes, a los principios éticos asumidos por la entidad y al espíritu contenido en el presente Código de Buen Gobierno.

26. INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

La Gobernación se compromete en evaluar periódicamente el desempeño de un Buen Gobierno, para lo cual utilizará los siguientes índices.

- a. **Gestión Ética:** Para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, esgrimiendo para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. **Índice de Comunicación:** Para medir los resultados de la gestión en la comunicación de la entidad, mediante la correcta aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

27. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de un Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por resolución, suscrita por el Gobernador.

28. DIVULGACIÓN

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

29. REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la Máxima Autoridad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Buen Gobierno, previamente consensuadas.


LIC. BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS
GOBERNADOR
Gobernación de Presidente Hayes